

RESOLUCIÓN NO.

5452

(17 JUL 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SA-012-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAREPA – ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y;

CONSIDERANDO

El Municipio de Carepa, está interesado en adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-012-2026**, cuyo objeto es **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DEL TALENTO HUMANO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGIAS EN LOS PROCESOS DEL MUNICIPIO DE CAREPA**, debiéndose desarrollar el procedimiento que ordena el estatuto general de contratación, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y del deber de selección objetiva de la persona contratista.

Que el 08 de julio del año 2026, se publicó en la plataforma SECOP II, (I) El aviso de convocatoria pública, (II) Estudio del mercado (III) El presupuesto oficial, (IV) Los estudios previos, (V) El proyecto de pliego de condiciones, junto con sus anexos, con la información detallada del proceso.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 se ha realizado el análisis de conveniencia y oportunidad (estudios previos) en la forma dispuesta por Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad al cronograma establecido en la plataforma del SECOP II, dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-012-2026**, el plazo fue hasta el 15 de junio de 2026 a las 07:00 a.m., para que las diferentes empresas que cumplieran con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentaran la solicitud en la plataforma anteriormente descrita.

Que, dentro del término previsto en el proyecto de pliegos de condiciones, las siguientes empresas, solicitaron limitar el presente proceso a Mipymes Municipal-Local:

N°	Nombre o razón social	Domicilio	Cumple/No Cumple	Fecha de la solicitud
1	URASER JHON S.A.S., con NIT 900604880-2, representado legalmente por ANGGIE CAROLINA ALVAREZ MOSQUERA , con cédula número 1.028.019.375.	Carepa (Local)	Cumple	13/07/2026 03:55:53 PM

2	VEXTRION S.A.S. , con NIT 901928861-7, representada legalmente por FERNANDO ALBORNOZ MORENO , con cédula número 71.934.856	Carepa (Local)	Cumple	14/07/2026 12:01:33 AM
---	--	----------------	--------	------------------------

Que conforme a lo estipulado en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, se modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, indicando en esta nueva normatividad que se limitará los procesos MiPymes (sean nacionales, departamentales o municipales) cuando se reciban por lo menos dos (02) solicitudes para tal fin.

Que analizadas las solicitudes se evidencia el cumplimiento de los requisitos para la limitación a MiPymes Municipales - Locales, por ambas solicitudes, por lo que **SE LIMITA el presente proceso a MiPymes domiciliadas en el municipio de Carepa.**

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de contratación.

Que, dentro del término, NO se recibió observación alguna al proyecto de pliegos por parte de oferentes interesados.

Que el presupuesto oficial para esta contratación, es la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M. L. (\$170.000.000)** con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP que se relaciona a continuación:

CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
00193	06/02/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 200.000.000

Que el presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de contratación mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-012-2026**, con las siguientes condiciones:

Objeto: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DEL TALENTO HUMANO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGIAS EN LOS PROCESOS DEL MUNICIPIO DE CAREPA.

Modalidad de selección del contratista: Selección abreviada de menor cuantía.

Cronograma: El presente proceso, se acoge al cronograma dispuesto por la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente – SECOPII.

Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios, documentos previos y los pliegos de condiciones podrán ser consultado por los interesados en el SECOP II.

Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor del contrato corresponde a la suma **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M. L. (\$170.000.000)** con número de certificado de disponibilidad presupuestal CDP 00193 del 06/02/2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con domicilio en el municipio de Carepa, Antioquia por cuanto se presentaron dos (2) solicitudes que cumplieron con los requisitos, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el Decreto 1860 de 2021, para la limitación.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

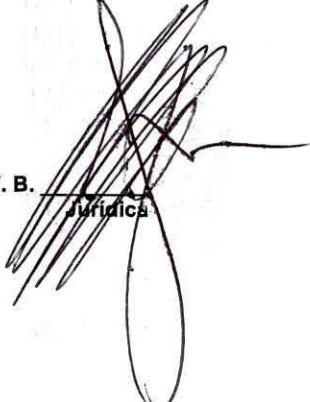
ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente Resolución en Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOPII- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir del momento de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Carepa, a los **17 JUL 2026**


AGAPITO MURILLO PALACIO
Alcalde Municipal

V. B. 
Jurídica